

social»: Cien mil euros (95.000 €).-

TERCERO.- Proceder al barrado del crédito restante de la referenciada Convocatoria por un importe total de 10.000 €.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por las Bases Vigésimosegunda de las Bases Reguladoras, y las demás que tengan relación con el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas, y en especial la de realizar las actividades conforme a lo descrito en la solicitud presentada y las derivadas de la justificación dentro de los plazos y en la forma contemplados en las citadas Bases Reguladoras, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria de las actuaciones subvencionadas, además de la denominación e importe de financiación del mismo, el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización de las actuaciones subvencionadas, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades en la Base Vigésimotercera.-

SEXTO.- Proceder a la publicidad de las subvenciones concedidas a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

cbcf3f64b4c46173a2fe6e2c33563123135dd5e0

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

04/12/2024 14:04:24 CET

04/12/2024 14:15:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cbcf3f64b4c46173a2fe6e2c33563123135dd5e0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7ab20c05078fac97b87025d90cab9c496914e9d1dd3cc88b59496899ba2eac82dc4ccffb3bb858b592fe43783589c07660494624e01e048580c467f5fe2ff6bd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_0000000000000000000000022923593

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/12/2024 13:57:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

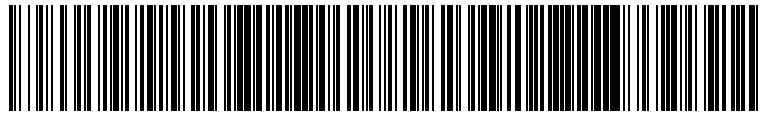
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cbcf3f64b4c46173a2fe6e2c33563123135dd5e0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf